

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA RELATIVA AL CONTRATO DE «SERVICIOS PARA LA MEJORA DE LA ARQUITECTURA DE SOFTWARE DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SISTEMAS DE ADIF», Nº 3.21/41110.0030

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Asisten como miembros de la Mesa:

Mariano Garrote Heras

Director de Compras y Contratación. Presidente

Vanesa Sánchez Pérez

Interventora de la IGAE en ADIF. Vocal Interventor

César Collado Gallego

Técnico Jurídico. Vocal Jurídico

Enrique García-Checa Santos

Jefe de Supervisión y Planificación. Vocal Técnico

Luis Espún del Mazo

Jefe de Área de Contratación Corporativa. Secretario

En Madrid a 09 de diciembre de 2021, siendo las 10:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial ADIF, para proceder a la apertura y verificación de la documentación administrativa y solvencia (sobre nº 1) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

Se inició la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recordando a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifestó el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continuó la sesión.

Las empresas que han presentado solicitud de participación al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas", son las siguientes:

NIF	Razón Social
A20038915	IBERMATICA, S.A.
B08377715	CAPGEMINI ESPAÑA SL
B83603191	BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL
B79217790	ACCENTURE SL
B82387770	NTT DATA SPAIN, S.L.U.



B88018098	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.
A79329108	SOPRA STERIA ESPAÑA SA
A83057034	GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET SA

Examinada por los miembros de la Mesa de Contratación la documentación administrativa presentada por los licitadores, se observa lo siguiente:

ACCENTURE SL:

- **DEUC:** La licitadora no desarrolla la parte IV del DEUC. Según lo establecido en el Pliego Administrativo "En relación con el cumplimiento de la Parte IV (Criterios de selección) del DEUC, se tendrá en cuenta que los licitadores deberán cumplimentar todas las Secciones de dicha Parte IV (Secciones A a D), no pudiendo limitarse a cumplimentar la Sección α (Indicación Global relativa a todos los criterios de selección), de la misma". Debe desarrollar este apartado.
- **Declaración Complementaria al DEUC (Anejo 2):** En el apartado "Pertenencia o no a grupo empresarial DECLARA que hay otras empresas del grupo, entendiendo tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación" indica que SÍ. Debería indicar NO ya que ninguna de las empresas pertenecientes al Grupo que declara la licitadora ha presentado oferta.

BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.

- **DEUC:** En el apartado "Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados. El operador económico declara que:

Cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos de la manera siguiente" Marca NO. Debería Marcar SÍ.

NTT DATA SPAIN, S.L.U.

- **DEUC:** En el apartado "Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados. El operador económico declara que:

Cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos de la manera siguiente" Marca NO. Debería Marcar SÍ.

Según esto, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCP, se acordó conceder un plazo de **TRES días** para subsanar dichas deficiencias

Sin más incidencias, se levantó la sesión a las 10:30 horas del día de la fecha, levantándose el presente Acta en fe del mismo.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA RELATIVA AL CONTRATO DE «SERVICIOS PARA LA MEJORA DE LA ARQUITECTURA DE SOFTWARE DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SISTEMAS DE ADIF» Nº 3.21/41110.0030

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Luis Espún Del Mazo	cargo: Jefe de Área de Contratación Corporativa
VºBº	Firma: Mariano Garrote Heras	cargo: Director de Compras y Contratación

